



ISIDORO RAMOS GARCÍA (1 de 1)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 13/01/2026
HASH: 224aa31dab90d2753a7e041c70a507e

ANUNCIO

D. Isidoro Ramos García, Presidente de la Mancomunidad Guadalquivir.

HACE SABER: Que el Pleno de la Mancomunidad Guadalquivir, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2025, adoptó los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Inadmitir a trámite el escrito presentado el pasado 1 de octubre de 2025 por D. Jesús Medina Carrasco, en representación del sindicato CCOO, por el que solicita la incoación de expediente de REVISIÓN de OFICIO de actos NULOS frente a la Resolución de Pleno de 24 de junio de 2025, por la que se declaró la nulidad radical de las Bases del proceso de estabilización, con base en el Dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía; por los motivos expresados en el informe jurídico realizado por LEGALCORES de fecha 11 de diciembre de 2025, cuya copia se anexiona al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los interesados, a los representantes de los trabajadores en Mancomunidad, así como proceder a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de Mancomunidad Guadalquivir, al existir múltiples interesados en el expediente, con indicación de los medios de impugnación que, en su caso, procedan frente al mismo.”

Contra dicho acuerdo, que es definitiva en vía administrativa, puede interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en los artículos 8, 14, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Igualmente puede interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano de la Mancomunidad Guadalquivir que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de ésta notificación. Transcurrido el plazo de un mes desde la presentación del recurso de reposición sin que reciba notificación expresa de la resolución del mismo, éste se entenderá desestimado. En este caso, el plazo para presentar recurso contencioso-administrativo será de dos meses a partir del día siguiente en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que el recurso de reposición se deba entender presuntamente desestimado (Arts. 123 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas). También podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente (Art. 40.2 de la Ley 39/2015)

En Sanlúcar la Mayor, a la fecha de la firma

Isidoro Ramos García
PRESIDENTE

Mancomunidad Guadalquivir

CARRETERA A473, FINCA LAS PALMILLAS P.K. 08, SANLÚCAR LA MAYOR. 41800 (Sevilla). Tfno. Fax:

Cód. Validación: 4CE4R9PS1qJ2D2W4Z9Y5RZXA
Verificación: <https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

